



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

V.A.M.N.
EXpte. N° 1050-842-2020

DECRETO N° **4209** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización dominial de la Escuela N° 321 "Provincia de Buenos Aires" ubicada en el Barrio Los Perales de la Localidad de San Salvador de Jujuy, en el marco de la Ley N° 21477 y su modificatoria Ley N° 24320; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 03 de autos, obra informe del Área Catastro Escolar del Ministerio de Educación, dando cuenta de la ocupación del inmueble donde funciona la Escuela N° 321 "Provincia de Buenos Aires" (Ex Nacional N° 101), desde 1968 y adjuntando documentación con la cual se acredita la posesión.

Que, la superficie donde se creó y funciona el Establecimiento Educativo se encuentra en posesión del Estado Provincial a título de dueño hace más de cuarenta y ocho años, manteniendo la posesión hasta la fecha de manera continua, pública y pacífica.

Que, la Dirección Provincial de Inmuebles aprobó el Plano de Mensura de Remanente y División aprobado en fecha 14 de agosto de 2007, registrado bajo el N° 07397, individualizando catastralmente la parcela como: Circunscripción: 1, Sección: 4, Parcela: 44, Manzana: X-904 Padrón: A-93195, Matricula: A-68804, ubicado en la Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Que, de la Cédula Parcelaria A-68804, se desprende que el inmueble individualizado ut-supra, cuenta con una superficie de 2496,45 m2 según Plano N° 07397 y se encuentra registrado a nombre de Zulema Rita Barcena y Sonia Beatriz Barcena.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación, el Estado Provincial está legitimado para incorporar a su patrimonio por prescripción, el inmueble referido supra.

Que, con tales presupuestos corresponde impulsar los trámites tendientes a obtener la inscripción del dominio en la Dirección Provincial de Inmuebles.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del que se desprende que corresponde iniciar el procedimiento administrativo para declarar la prescripción del inmueble y ordenar su inscripción en el Registro Inmobiliario de la Provincia en los términos de la Ley N° 24.320.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

4209

E-

///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

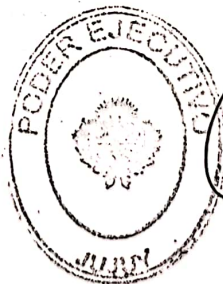
ARTICULO 1°.- Dispónese la Iniciación del Procedimiento Administrativo a cargo del Ministerio de Educación destinado a declarar la prescripción adquisitiva operada respecto del inmueble individualizado como Circunscripción: 1, Sección: 4, Parcela: 44, Manzana: X-904 Padrón: A-93195, Matricula: A-68804, ubicado en la Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Inmuebles a confeccionar el Plano de Mensura para Prescripción Administrativa sobre el inmueble donde se encuentra emplazada la Escuela N° 321 "Provincia de Buenos Aires" conforme Plano de Mensura de Remanente y División N° 07397.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a los Titulares Registrales del inmueble individualizado en el artículo precedente y/o a quienes se creyeren con derechos sobre el mismo de la iniciación del presente procedimiento administrativo, mediante la publicación de edictos tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario Local a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación.

ARTICULO 4°.- Regístrese, agréguese copia en autos, y pase a Fiscalía de Estado para toma de razón. Cumplido, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, y archívese.

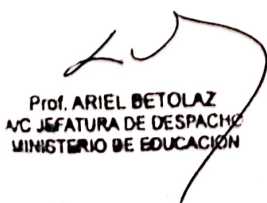

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




GERARDO RUDEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
AVC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION